ORD.: N°05/ 003025 /

ANT.: No hay

MAT.: Alcances técnicos sobre algunos diagnósticos de ingreso en Programa de Integración Escolar y escuelas especiales.

SANTIAGO, 11 DIC 2024

DE: JEFA DE DIVISIÓN EDUCACIÓN GENERAL

A: SECRETARIOS (AS) REGIONALES MINISTERIALES DE EDUCACIÓN

Como una manera de mantener al día la terminología diagnóstica que se utiliza en el Programa de Integración Escolar y en general en la educación especial y de acuerdo con los artículos 2, 4 y 95 del decreto N° 170 de 2009, la División de Educación General del Ministerio de Educación viene trabajando hace algún tiempo en la actualización de algunos diagnósticos tomando como fuente el Manual de Psiquiatría DSM-5 y la Clasificación internacional de enfermedades, CIE 11.

Como resultado de este trabajo en el que han participado en una mesa técnica distintos profesionales fonoaudiólogos/as y psicólogos/as tanto del ámbito escolar como académico y gremial, se encuentra en su fase final la elaboración de un **documento técnico** que será próximamente publicado a través de los canales oficiales del Ministerio de Educación

En este documento se da cuenta del uso del término **Trastornos del desarrollo Intelectual** en lugar de "retraso mental" en las clasificaciones internacionales, entregando algunas indicaciones para el fortalecimiento de los procesos evaluativos en el caso de los diagnósticos de discapacidad intelectual y rendimiento intelectual limítrofe. Lo anterior implica incorporar la descripción cualitativa del rendimiento intelectual de la prueba WISC-V, poniendo de relieve con mayor fuerza la evaluación de la conducta adaptativa como criterio fundamental para el diagnóstico, así como una manera de no sustentar esta evaluación únicamente en la medición del CI (coeficiente intelectual) o psicometría.

Del mismo modo, el documento de la mesa técnica da cuenta del cambio de nomenclatura diagnóstica del Trastorno Especifico del Lenguaje (mixto y expresivo) que pasa a denominarse **Trastorno del lenguaje (DSM-5)**. Los procedimientos evaluativos y las pruebas diagnósticas se siguen desarrollando de la manera habitual.

De acuerdo con lo señalado, tanto para los procesos de evaluación diagnóstica de necesidades educativas especiales (NEE) en el contexto educativo, como para el registro en las plataformas y en general, en todos los procesos involucrados en la determinación de apoyos a los estudiantes

que presentan NEE relacionados con estos diagnósticos, **se ha planificado contar para el año 2025 con estos cambios y ponerlos a disposición de los establecimientos de educación regular, escuelas especiales que educan estudiantes con discapacidad y escuelas especiales de lenguaje.**

Como una primera etapa en esta gestión próximamente se publicará en https://especial.mineduc.cl/ el **documento técnico** elaborado por el grupo de profesionales antes mencionado, con los señalamientos referentes al fortalecimiento de la evaluación en discapacidad intelectual y rendimiento intelectual limítrofe, incorporando en forma sustantiva para el año 2025 elementos que den cuenta de la evaluación de la conducta adaptativa. Así mismo, para el año 2025 este documento incorpora el cambio de nombre y algunas referencias respecto del Trastorno Específico del Lenguaje que pasa a denominarse Trastorno del Lenguaje, de acuerdo con lo que prescribe el Manual de Psiquiatría DSM-5

Consecuente, el Ministerio de Educación se encuentra adaptando los instrumentos de registro (las diferentes Plataformas), los distintos documentos de apoyo y actualizando las orientaciones técnicas del año 2013 a fin de que contemplen e incluyan estos cambios.

En otro orden, se informa que, para el próximo año, se ha planificado **integrar las plataformas FUDEI y PIE**. Esto significa que durante 2025 será requerido que un estudiante que se postula a PIE tenga previamente elaborado y finalizado el FUDEI que da cuenta del proceso de evaluación y determinación de apoyos. Lo anterior permitirá que una vez que se ingrese a la postulación PIE se extraigan automáticamente los datos necesarios desde FUDEI y se carguen en PIE, evitándose de este modo el estar duplicando información, todo lo cual contribuirá a disminuir la carga administrativa de los establecimientos y a facilitar este proceso.

Finalmente, solicitamos difundir estos cambios a nivel regional y provincial en los distintos establecimientos educacionales del territorio

Sin otro particular saluda atte.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JEFA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

P.P.

FLAVIA FIABANE SALAS
JEFA
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN GENERAL

JFF/GBB/gbb
Distribución
-Indicada
-Coordinación Nacional de Subvenciones
-Superintendencia de Educación
-Unidad de Educación Especial

-Expediente N° 59274